

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVI



Córdoba, 2019

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XXVI

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2019



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXVI

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregorio Nevado Calero

Vocales

Fernando Leiva Briones

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Vista de Iznájar desde el Sur. Foto de Miguel Gutiérrez Ortiz.

I.S.B.N. Autor : 978-84-09-15919-2

Depósito Legal: CO 1821 - 2019

CAPELLANÍA FUNDADA POR DON GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA ANTE DON GONZALO BASQUES, ESCRIBANO PÚBLICO DE LA VILLA DE PALMA DEL RÍO

Francisco Pinilla Castro y Catalina Sánchez García
Cronistas Oficiales de Villa del Río

Don Gonzalo Fernández de Córdoba, conocido como el Gran Capitán, es considerado como el español más noble, leal y patriótico de la geografía hispana.

Su nacimiento tuvo lugar en la ciudad andaluza de Montilla (Córdoba), el día 1º de septiembre del año 1453, y su fallecimiento en la de Loja (Granada) el día 2 de diciembre de 1515, con 62 años.

A los 18 años de edad, contrae matrimonio con su prima Isabel, de Montemayor, no teniendo descendencia, pues ésta fallece pronto.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Enríquez de Aguilar, contrae segundas nupcias el 14 de febrero de 1489 (día de San Valentín) con doña María Manrique de Figueroa y Mendoza, Duquesa de Sessa, en la Iglesia Mayor (que hoy recibe el nombre de “Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Santa María”) de Palma del Río (Córdoba).

De este matrimonio nacieron dos hijas, Beatriz y Elvira. Doña Beatriz, murió doncella en Génova. Doña Elvira, después de muchas pretensiones se casó el año 1518 con don Luis Fernández de Córdoba, primogénito de la Casa de Cabrera.

En su mayoría de edad, y en el pueblo de donde era vecino, Palma del Río, la buena memoria de don Gonzalo Fernández de Córdoba, hizo testamento cerrado ante el escribano público don Gonzalo Basques, y por él fundó una perpetua Capellanía en la Iglesia Mayor de la Villa, en su capilla de los Cárdenas, y nombra por Capellán de la misma a Martín Esteban de Luque y Lara, presbítero, para que el susodicho la goce y posea y cumpla sus cargos y obligaciones, y haya y perciba sus rentas y frutos, cuyo nombramiento hace por concurrir en el susodicho las calidades prevenidas en dicha Fundación y pide y suplica al señor Provisor y Vicario General de esta Ciudad y Obispado, lo haya por nombrado Capellán de dicha Capellanía, y que de ella se haga Collación y Canónica Institución.

Cuando hubo información de que era muerto el dicho Gonzalo Fernández de Córdoba, el licenciado Pedro Soto, Alcalde mayor de la dicha Villa mandó abrir y fue

abierto el dicho testamento, y entre las cláusulas y legados que en el dicho testamento estaban hay una del tenor siguiente:

Testamento

Cláusula de fundación de la Capellanía

In Dei Nómine, amén.

Sean cuántos esta carta de testamento vieren como yo Gonzalo [Fernández] de Córdoba, vecino que soy de la ciudad de Palma, estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad, y en todo mi entendimiento y juicio natural que Dios nuestro Señor tuvo por bien me dar, creyendo como creo bien y verdaderamente en la Santa Iglesia Católica, como lo tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana, temiéndome de la muerte que es cosa natural y deseando llegar a camino de salvación con la ayuda de Dios nuestro Señor mediante su favor y gracia, otorgo que ordeno mi testamento, y es mi voluntad...

Item mando y declaro que es mi voluntad de establecer y fundar, y así fundo y establezco una Capilla Perpetua para gloria de Dios nuestro Señor y para provecho de mi ánima y los demás difuntos, y dejo y señalo por bienes de la dicha Capellanía, catorce mil doscientos tres [14203.-] maravedís, que yo tengo de renta de dos heredades de huertas y olivares con dos pares de casas en las dichas huertas, que están en la Sierra de Córdoba, en el pago que dicen de La Cosida, y, la una de las huertas se dice la “Huerta de la Cosidilla” y la otra se dice “María Zarria”, y cinco pozos que alindan con huertas de Fernando Yáñez y con huerta de la Bordadora, y con huerta de la Jurada, las cuales dichas dos huertas están indivisas y por partir entre los señores Juan de Córdoba y Luis Fernández de Córdoba, vecinos de la dicha ciudad de Córdoba, y entre mí, el dicho Gonzalo Fernández de Córdoba, que todos tres somos primos.

Al presente tienen a renta las dichas huertas y olivares y casas, Pedro Fernández Carrasco vecino de Córdoba, y paga por ellas cada un año cuarenta mil [40.000.-] maravedís y seis cargas de fruta, conviene a saber: si más limones, sidras, naranjas y lo que a cada uno de nos los dichos tres primos el dicho Pedro Fernández Carrasco paga cada un año, diez y seis mil nueve [16.009.-] maravedís y tres cargas de fruta; a el señor Juan de Córdoba, ocho mil ochocientos ochenta y cinco [8.885.-] maravedís, y tres cargas de fruta; y a mí el dicho Gonzalo Fernández de Córdoba, catorce mil doscientos tres [14.203.-] maravedís, y tres seras de fruta.

Las pagas de los dichos maravedís por cada un año, son por Navidad, por Pascua Florida, y por san Juan de junio, y las seis cargas de fruta por las tres Pascuas del año, los cuales derechos de catorce mil doscientos tres [14.203.-] maravedís y fruta que yo tengo de renta y me pertenece de las dichas huertas, olivares y casas, quiero y es mi voluntad que perduren y permanezcan por bienes de la dicha Capellanía y si pasado el tiempo rentaren más que de presente rentan, mando y es mi voluntad que esto se entienda que es para la dicha Capellanía.

Y quiero y mando que sea Patrono de la dicha Capellanía para que tenga cuidado y cargo de señalar capellanes el Patrón que fuere y ha de ser en el patronazgo que yo tengo y deseo, a el cual doy poder cumplido de bastante derecho, para que pueda nombrar el Capellán y Capellanes que sirvan la dicha Capellanía en la Capilla de los Cárdenas en la Iglesia Mayor de esta Villa, donde mi cuerpo se ha de sepultar y así, señalado y nombrado estaré dirigiendo la dicha Capellanía, y hecha de ella Collación y

Canónica institución por el Ordinario, desde ahora para entonces y desde entonces para ahora.

Les doy poder cumplido bastante de derecho en su futuro y causa propia para poder cobrar y recibir la dicha renta de los arrendadores de las dichas huertas, olivares y casas por juicio y fuera de él, y de sus cartas de pago, gasto libre, y quito las que fueran menester para que pueda arrendar el tal Capellán y Capellanes las otras posesiones en pública almoneda o fuera de ella como él y los demás señores de las dichas posesiones viere que conviene, y otorgar cualesquiera escrituras de arrendamiento por la orden y forma que bien visto les fuere, y al dicho capellán o capellanes que el dicho mi Patrono señalare le obligo y encargo mi conciencia que cada semana diga cuatro misas:

el lunes de Requien de Nuestro Padre Jesús,
el miércoles del Santísimo nuestro Jesús,
el viernes de las cinco Plagas, y
el sábado de Nuestra Señora

contando que los días que aquí señalo se digan estas dichas misas sin que sean de fiesta, porque en tal caso quiero que sea la misa de la fiesta que el tal día se celebrare de Nuestra Madre de la Iglesia.

Cláusula

Item mando que Gaspar de Córdoba, vecino de esta villa, mi sobrino, hijo de Álvaro de Cárdenas mi hermano, le suceda en el Patronazgo que yo tengo y poseo pues le viene y pertenece en derecho por los títulos y escrituras que de ello hay para que lo goce y haga como yo, y mis predecesores lo hemos tenido, poseído y gozado.

Y porque de derecho a opositor Andrés Muñoz de los Reyes, fue quien alegó y articuló en prueba de derecho ser el dicho don Gonzalo de Cárdenas y Córdoba, patrono de la dicha Capellanía, como poseedor del patronato, vínculo y mayorazgo que dejó el dicho Fundador y Señor, el cual hizo cierta probanza y en vista de ella y de los demás autos se proveyó uno que sacado a la letra dice como sigue:

Auto de Collación

En la ciudad de Córdoba a veinte y siete días del mes de febrero de mil seiscientos y cuarenta y ocho años [27-02-1648], el Señor Licenciado don Antonio de Rivero, Provisor y Vicario General de Córdoba y su Obispado, habiendo visto este proceso y autos que se sirven de pedimento de Andrés Muñoz de los Reyes, Clérigo de epístola, vecino de esta ciudad con los ejecutivos de la Audiencia señalados señores del derecho y provisoros de la Capellanía que en la Iglesia Mayor de la villa de Palma fundó la buena memoria de don Gonzalo Fernández de Córdoba, por estar de presente vacante que por fin y muerte del licenciado Juan Ramos de Criado, vecino que fue de la villa de Montoro, su último poseedor y vistos los edictos que en la dicha razón se dieron con fe de su lectura y fijación.

Rebeldías que se causaron a los interesados fundadores de la dicha Capellanía, nombramiento de Patrono y demás autos, proveyendo su escritura dijo: Que declaraba y declaró la dicha Capellanía de presente vacante por el fin y muerte del dicho licenciado Juan Ramos de Criado y serle en deuda y pertenecer al dicho Andrés Muñoz de los Reyes, Clérigo diácono como ha nombrado y periódico en ella por don Gonzalo de

Cárdenas y Córdoba, ambos de la Orden de Calatrava, Veinticuatro de esta ciudad, Patrono legítimo de la dicha Capellanía y como aval de ella y de cualquier derecho a ella anexo, y perteneciéndole de derecho de hacer, hizo título de Provisión, Collación y Canónica Institución con imposición de un bonete que en cabeza de Juan Francisco de Tamara, su provisor, puso.

Estando ante su merced inclinado de rodillas, cuya posición le mandó poner y amparar y acudir con sus frutos y rentas como tal Capellán desde el día de su vacante en adelante, y se le despache título para tomar la posesión, habiéndose primero dado fianza de que dejare los bienes de la dote de dicha Capellanía en ser en *hiesos* y permanente, y así lo proveyó, mandó y firmó, siendo testigos Mateo Ruano de Carranza y Alonso Pérez Moreno, notario mayor vecino de Córdoba. Firmado: el licenciado don Antonio Harinero = Bartolomé Franco de Dusto.

Relación de Capellanías fundadas en Palma del Río

<u>Fechas extremas</u>	<u>Nombre del fundador</u>
1670 - 1685	Antonio Sánchez Rubio
	- Inés Fernández
1630 - 1817	Alonso López Amor
1635 - 1793	Alonso Larios
1686 - 1882	Alonso Esteban Tortolero
1587 - 1714	“Rodríguez “El Viejo”
1576 - 1728	“ “ “El Mozo”
1595 - 1858	“ Capote
1706 - 1867	“ Gómez
1658 - 1769	“ Matías Venegas
1774 - 1844	“ “ “
1813 - 1839	“ “ “
1749 - 1810	Agustín López
1705 - 1829	Ana de Santiago
1838 - 1920	“ “
1664 - 1858	Andrés Gómez Sebastián
1724 - 1858	“ Gamero (legajo 1º)
1623 - 1721	“ “ (legajo 2º)
1623 - 1712	“ Martín Caballos
1719 - 1838	“ “ “
1614 - 1790	Antonio Cortés
1660 - 1701	“ de Arce Saldaña
1637 - 1815	“ Bravo Carmona
1641 - 1766	Bartolomé Fernández de Torres
1711 - 1882	“ Muñoz Colmena
1581 - 1705	“ González Montoro
1706 - 1825	“ Gamero de León
1665 - 1759	“ Borrego e Isabel González
1766 - 1804	“ “ “ “
1725 - 1783	Bernardo Gahete
1788 - 1837	“ “
1682 - 1810	Bernabé y Doña Gª Caballos

1823 - 1845 “ “ “
1798 - - Cándida de Caña
1659 - 1858 Catalina González
1553 - 1686 “ López (la Sevillana)
1624 - 1720 “ Núñez
1663 - 1737 “ Martín
1782 - 1849 “ “
1751 - 1634 “ Díaz
1644 - 1714 “ Reyes y Duque
1659 - 1674 “ de Velasco
1652 - 1750 Cristóbal de Prados y María Velasco
1783 - - “ “ “ “
1804 - 1847 “ “ “ “
1737 - 1803 “ Gamero Cívico
1610 - 1788 “ Pérez de la Huerta
1626 - 1852 Diego Sánchez Santaella
1752 - 1838 “ Núñez Soto-Mercader
1632 - 1719 “ Martín del Rincón
1654 - 1699 “ de Zamora
1706 - 1841 “ “
1638 - 1793 “ Larios de León
1726 - 1860 “ Nieto de Acosta
1587 - 1693 Diego Santiago Colmena (legajo 1º)
1693 - 1720 “ “ (“ 1º)
1720 - 1805 “ “ (“ 1º)
1813 - 1876 “ “ (“ 1º)
1682 - 1771 “ “ (“ 2º)
1791 - 1873 “ “ (“ 2º)
1783 - 1788 “ del Rincón
1630 - 1798 “ del Castillo
1660 - - “ Antonio Ramírez
1585 - 1771 “ de Guzmán
1610 - 1754 Elvira Páez de Zea
1793 - 1858 “ “ “
1595 - 1726 Fernando Pérez de Córdoba
1600 - 1637 Florinda de León Rondón
1649 - 1848 “ “ “
1769 - - Francisco de Zúñiga
1602 - 1703 “ Quintanilla
1720 - 1799 “ “
1600 - 1786 Francisco Fernández Rico
1642 - 1879 “ Pablo de Zea
1677 - 1791 “ e Isabel Gamero
1645 - 1829 “ Gamero “el Visitador”
1597 - 1829 “ Velasco
1595 - 1715 “ Martín Oliver
1721 - 1824 “ “ “
1670 - 1804 “ Venegas “el Sordo”
1555 - 1680 Garcilaso Portocarrero

1713 - 1751 García Caballos
1754 - 1851 “ “
1758 - 1837 Gaspar Montero Duque
1648 - 1832 Gabriel Jurado de Velasco
1590 - 1870 Gerónimo López de Molina y Céspedes
1548 - 1800 Guiomar Rodríguez Jarisco
1818 - 1859 “ “ “
1596 - - Gonzalo de Cárdenas
1793 - 1833 “ Herrera Valverde
1597 - 1794 Gonzalo de Zea
1600 - 1732 “ Martín Campanero
1750 - 1769 “ “ “
1784 - 1800 “ “ “
1800 - 1805 “ “ “
1805 - 1833 “ “ “
1721 - 1852 “ de León (legajo 1º)
1614 - 1659 “ “ (“ 2º)
1663 - 1735 “ “ (“ 2º)
1736 - 1750 “ “ (“ 2º)
1760 - 1853 “ “ (“ 2º)
1754 - 1858 Gonzalo Fernández de Córdoba
1858 - - Hernán Pérez
1576 - 1839 Isabel García (la Colmena)
1628 - 1736 Isabel de Mayorgas
1702 - 1710 Isabel Ruiz de Santiago
1581 - 1634 Isabel Tirada
1769 - 1837 Josefa Barasa y Pedro Larios
1610 - 1776 Juan Bautista Montealegre
1576 - 1824 Juan Ruiz Cordonero
1709 - 1850 Juan Magallanes
1725 - 1849 Juan Salvador Liñán
1581 - 1646 “ de Castro
1573 - 1732 “ Lobo
1563 - 1818 “ de Rojas
1767 - 1769 “ del Hoyo
1811 - 1873 “ “
1661 - 1838 “ Santiago Baraza
1643 - 1691 “ Antonio de Morales
1743 - 1840 “ “ “
1607 - 1860 “ Martín de Zamora
1658 - 1711 “ de Ayala
1589 - 1809 “ de Manosalvas
1618 - 1625 “ Carreño Labrada
1631 - 1662 “ “ “
1663 - 1696 “ “ “
1700 - 1722 “ “ “
1727 - 1851 “ “ “
1623 - 1781 “ de Amor
1586 - 1674 “ de Santana
1652 - 1793 “ Bautista Córdoba

1595 - 1647 “ González de Constantina
1598 - 1816 “ de Manosalvas
1644 - 1849 Juana Gutiérrez (la Beata)
1585 - 1723 “ Rodríguez “la Repulida”
1753 - 1821 “ “ “
1699 - 1774 Laurencio de Santiago López
1784 - 1809 “ “ “
1828 - 1830 “ “ “
1830 - 1847 “ “ “
1597 - 1698 Leonor de Zea
1623 - 1772 “ de Montealegre
1606 - 1797 “ Fernández Palomino
1600 - - “ de la Vega
1640 - 1825 “ e Isabel Gálvez (legajo 1º)
1658 - 1793 “ “ “ (“ 2º)
1866 - - “ “ “ (“ 2º)
1745 - 1797 Lorenzo del Cid y Teresa Molina
1714 - 1741 “ Santiago Colmena (legajo 1º)
1645 - 1771 “ “ “ (legajo 2º)
1696 - 1804 “ García Pulgarín
1805 - 1828 “ “ “
1638 - 1677 Lucía López “la Caldera”
1730 - - Luis Mejías de Aguilera
1619 - 1818 Luis de Montilla
1658 - 1843 Luis de Larios
1664 - 1804 Luis Borrego y Luisa Venegas
1806 - 1847 “ “ “ “
1649 - 1786 “ Zapata
1766 - 1896 Marcos José Borrego
1771 - - Marcos Garzón Domínguez
1619 - 1859 María Figueroa
1598 - 1808 “ González “la Beata”
1614 - 1870 “ Ruiz “la Jaena”
1634 - 1855 “ Santiago “la Colmena
1563 - 1859 Marina López Tirado
1563 - 1825 Martín Sánchez Campanero
1616 - 1655 “ Fernández de Córdoba
1581 - 1781 “ Sánchez Zamora
1681 - 1845 Mateo de Castro
1666 - 1788 “ López de León
1686 - 1699 Matías Venegas
1601 - 1645 Mencia Pérez
1634 - 1860 “ Núñez
1617 - 1665 Melchor de los Reyes (legajo 1º)
1668 - 1849 “ “ (legajo 1º)
1610 - 1750 “ “ (legajo 2º)
1780 - 1782 “ “ (legajo 2º)
1647 - 1826 Miguel Sánchez Sevillano
1665 - 1744 Pablo Fernández Aspariego

1703 - 1789 Pedro Larios de León
1623 - 1726 “ de León Garrido
1622 - 1830 “ Muñoz Garrido
1622 - 1761 “ de Zúñiga Alarcón
1640 - 1851 “ Montero
1601 - 1866 “ Fernández Molina
1747 - 1765 “ de Larios Algarrada
1585 - 1682 “ Fernández de León
1709 - 1867 “ “ “
1600 - 1858 “ Morales Cortés
1738 - 1866 “ Romero
1771 - 1811 “ Ruiz Rebolledo
1641 - 1750 Rodrigo de Santiago Colmena
1759 - 1853 “ “ “
1718 - - “ Muñoz Cabrera
1580 - 1785 “ Sánchez Santaella
1794 - 1853 “ “ “
1570 - 1839 Sancho de Molina
1589 - 1725 Teresa de Santiago “la Duquesa”
1658 - 1798 “ “ “
1665 - - Victoria de Córdoba



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

